

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 60 DE 1964
(Marzo 13)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo con solicitud y recomendaciones del Comité de Compras formado por los señores Rector, -- Síndico y Auditor Fiscal, se autoriza la venta de la buseta y de la camioneta actualmente en servicio y en orden a comprar el automóvil de la Rectoría y pick-up para servicios generales y en particulares las gestiones de la Sindicatura.

ARTICULO SEGUNDO: Estas ventas deben efectuarse mediante los avalúos oficiales que ya se hicieron con la buseta y para ventas de contado.

ARTICULO TERCERO: Por considerarse necesario y conveniente para la Universidad se autoriza tomar en una compañía de seguros, debidamente registrada, el Seguro de Vida (Colectivo) para el personal de nómina de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Los gastos de entierro y riesgos de incapacidad se pagarán con las destinaciones especiales del Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: En igualdad de tarifas y condiciones se preferirá a la Compañía que mejor atención haya dispensado a los asuntos de la Universidad o mejores condiciones ofrezca.

Dado en Pereira, a trece (13) de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964).

EL PRESIDENTE:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PRESIDENTE
EMILIO VALLEJO RESTREPO
ALCALDE MUNICIPAL

EL SECRETARIO ENCARGADO:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARIO ENCARGADO
JAIRO MELO ESCOBAR
DECANO INGENIERIA MECANICA
PEREIRA